

**Doña Esmeralda Elena Campos León, Secretaria de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Logroño,**

**CERTIFICO:**

Que entre los documentos obrantes en esta Secretaría a mi cargo, y a los que en todo caso me remito, figura **el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de Diciembre de 2019**, que se transcribe a continuación:

**OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA COOPERACIÓN CON PAISES EN DESARROLLO. 2019**

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. La importancia de llevar a cabo convocatorias de ayudas económicas para proyectos de Cooperación al Desarrollo, la experiencia de este Ayuntamiento en dicho campo y su pertenencia al Consejo Regional de Cooperación al Desarrollo organismo que valora los proyectos presentados, así como las propuestas de concesión de subvenciones efectuadas a tenor de los proyectos seleccionados.
2. La Orden PRE/21/2019, de 21 de mayo, establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a proyectos de cooperación al desarrollo, (Boletín Oficial de La Rioja número 62, de 22 de mayo de 2019 (página 7581))
3. La Resolución 254/2019, de 18 de junio, de la Consejería de Presidencia, Relaciones Institucionales y Acción Exterior, convoca para el ejercicio 2019, las subvenciones a proyectos de cooperación al desarrollo referidas en el artículo 2.1 de la Orden PRE/21/2019, de 21 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a proyectos de cooperación al desarrollo, (Boletín Oficial de La Rioja número 74).
4. La Resolución 344/2019, de la Consejería de Presidencia, Relaciones Institucionales y Acción Exterior por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes al amparo de la resolución 254/2019, de la Consejería de Presidencia, Relaciones Institucionales y Acción Exterior por la que se convocan para el ejercicio 2019, las subvenciones a proyectos de Cooperación al Desarrollo referidas en el artículo 2.1 de la Orden PRE/21/2019, de 21 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión.
5. La Delegación del Ayuntamiento de Logroño en la Comunidad Autónoma de la Rioja de la convocatoria y resolución de los concursos para el otorgamiento de subvenciones con destino a financiar Proyectos de Cooperación con países en desarrollo para 2019, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento con fecha 4 de septiembre de 2019 (04-09-2019/O/031).
6. La Resolución 13/2019, de 5 de noviembre, de la Consejería de Participación, Cooperación y

Derechos Humanos, para nombrar la Comisión de Valoración de las subvenciones a proyectos de cooperación al desarrollo referidas en el artículo 2.1. de la Orden PRE/21/2019 (Boletín Oficial de La Rioja número 134, de 8 de noviembre de 2019)

7. La Resolución 15/2019, de 5 de noviembre, de la Consejería de Participación, Cooperación y Derechos Humanos, para ampliar la financiación sobre subvenciones a proyectos de cooperación al desarrollo. (Boletín Oficial de La Rioja número 134, de 8 de noviembre de 2019)

8. El Acuerdo de Junta de Gobierno Local, nº 0-12-2019/O/044, de fecha 4 de diciembre de 2019, se aprobó el gasto para el otorgamiento de subvenciones destinadas a la Cooperación con países en desarrollo 2019.

9. La Resolución 43/2019, de 26 de diciembre, de la Consejería de Participación, Cooperación y Derechos Humanos, por la que se conceden subvenciones a Organizaciones no Gubernamentales para la financiación de proyectos de Cooperación al Desarrollo, que señala los proyectos cuya financiación correrá a cargo el Ayuntamiento de Logroño

10. El informe de la Sección de Fiscalización de la Intervención General de fecha 27 de diciembre de 2019.

11. La Propuesta de Acuerdo formulada al efecto por la Gestora de Relaciones Institucionales y Cooperación al Desarrollo.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Conceder ayudas en Proyectos de Cooperación al Desarrollo para el año 2019 por un importe total de 250.158,00 euros a las entidades, conceptos y cuantías que a continuación se detallan:

Entidad: **ONGD KAIPACHA INTI (C.I.F. G-26298471)**

Proyecto: Proyecto de emprendimiento social para la implementación de un sistema integrado de Sapito. Satipo, Provincia Satipo-Departamento Junin

País: Perú

Subvención: 28.474,00 €

Entidad: **SOLIDARIDAD, EDUCACION, DESARROLLO (SED). (G80547565)**

Proyecto: Fortalecido la cooperativa de mujeres Nuevo Amanecer, como modelo de desarrollo económico sostenible que promueve la igualdad y el trabajo en red, a través de la comercialización de café de comercio justo en El Sontule, Esteli.

País: Nicaragua

Subvención: 21.888,00 euros

Entidad: **VISION MUNDI (G83803080)**

Proyecto: Mejora de la salud visual en la población más vulnerable de la región de Bobo Dioulasso, Fase II

País: Burkina Fasso

Subvención: 99.990,00 euros

Entidad: **MEDICUS MUNDI LA RIOJA (M.M.R.) (G-26144022)**

Proyecto: Garantizar el acceso a agua segura y Medio ambiente saludable a 70 familias de la comunidad Miramar-La Libertad

País: El Salvador

Subvención: 99.806,00 euros

Segundo: De conformidad con la Orden PRE/21/2019, de 21 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a proyectos de cooperación al desarrollo, de la Comunidad Autónoma de La Rioja, el artículo 26 "Abono de la subvenciones", establece: 1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 88.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, del artículo 27.1 del Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación internacional y 34.4 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la subvención se abonará:

a) Para proyectos de duración igual o inferior a 12 meses en un único pago que se realizará en el momento en que se dicte la resolución de la concesión.

Para la justificación de los proyectos, de conformidad con la Orden de referencia, según establece el Artículo 51 plazo de justificación: 1. El informe justificativo final deberá entregarse en un plazo no superior a tres meses contados a partir de la finalización de la ejecución del proyecto. En el caso en que el proyecto incluye una evaluación final externa con cargo a la subvención el plazo de justificación será de 6 meses.

El Informe justificativo final, revestirán la forma de cuenta justificativa, y contendrán como mínimo los documentos requeridos en la Orden PRE/21/2019, de 21 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a proyectos de cooperación al desarrollo, de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Y para que conste y surta sus efectos pertinentes, se expide la presente certificación, en Logroño el 2 de enero de 2020.

***Secretaria de la Junta de Gobierno Local***

Esmeralda Elena Campos León

